



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA
REALIZAR UNA ESTANCIA DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
SYDNEY (AUSTRALIA) DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 EN EL MARCO
DEL PROGRAMA ERASMUS+**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en Universidades con las que existen firmados convenios bilaterales. Teniendo presente este propósito y deseando fortalecer el flujo de estudiantes de la Universidad de La Rioja hacia Australia, así como fomentar el estudio y perfeccionamiento de la lengua inglesa y la cultura australiana, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2019-2020, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios de los alumnos de nuestra Universidad en la Universidad Tecnológica de Sydney (UTS).

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de cinco becas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para para completar su formación académica en la Universidad Tecnológica de Sydney, durante el segundo semestre del curso académico 2019-2020.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se convocan cinco becas para participar en este programa de movilidad.
- La UTS exige a los estudiantes de intercambio que acrediten el dominio del idioma inglés con una puntuación mínima que depende del plan de estudios que el estudiante vaya a cursar. Los certificados admitidos por UTS para cada titulación están disponibles en <https://www.uts.edu.au/future-students/international/study-abroad-and-exchange-students>. UTS no admite certificados de inglés con más de dos años de antigüedad.
- Esta Convocatoria financia la estancia de los beneficiarios durante el segundo semestre del curso académico 2019-2020.
- La orientación, elaboración del contrato de estudio y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos de las Facultades, por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y por la Directora de Enfermería de la Universidad de La Rioja.
- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno

Código Seguro De Verificación:	IQ8YrUNu3VGdnyiB200jhl7XRiCh0NyE	Fecha	09/10/19 10:45
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IQ8YrUNu3VGdnyiB200jhl7XRiCh0NyE	Página	1/8





como aprobadas en la convocatoria de enero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de mayo.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

- Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la beca Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.
- Se financiarán hasta un máximo de 5 meses de estudio, sin perjuicio de que el período de estancia en la institución de destino tenga una duración mayor.
- No podrán participar en esta convocatoria los estudiantes que hayan disfrutado de una estancia en la UTS en cursos académicos anteriores.

2. Requisitos de los solicitantes

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.
- b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de Grado.
- c) Haber superado el primer curso completo de la titulación en la que se encuentra matriculado a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- d) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios, teniendo en cuenta la duración del período de estudios que puede realizar en el marco de esta Convocatoria. A estos efectos, se considerará que la duración de un semestre de estudios en el marco de esta Convocatoria es de 5 meses.
- e) Poseer el nivel B2 de conocimiento de inglés a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

Adicionalmente, los estudiantes seleccionados deberán remitir a la UTS el certificado que acredite el conocimiento del idioma inglés tal y como establece el apartado 1. Aspectos generales de la Convocatoria.

- f) No haber disfrutado de una estancia en la UTS en cursos académicos anteriores.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados, excepto el apartado e), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Este programa está financiado por fondos Erasmus+ de la Unión Europea. La financiación de esta Convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 24.000 euros.

Código Seguro De Verificación:	IQ8YrUNu3VGddyIB200jhl7XRiCh0NyE	Fecha	09/10/19 10:45
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IQ8YrUNu3VGddyIB200jhl7XRiCh0NyE	Página	2/8





Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención, seguro y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el alumno dispondrá de un seguro contratado por la Universidad de La Rioja que incluye las coberturas de asistencia sanitaria, accidentes y repatriación.

La UTS obliga a los estudiantes de intercambio a contratar el seguro que ella misma ofrece. El importe del seguro contratado con la UTS será asumido por el propio estudiante.

3.2 Importe de la ayuda durante el semestre de estudios.

Los beneficiarios recibirán una ayuda individual por importe de 700 euros al mes. El importe final de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. En el caso de meses incompletos, el importe de la ayuda se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual. La duración de la estancia, para el cálculo del importe total de la ayuda, en ningún caso superará los 5 meses.

Adicionalmente, los estudiantes beneficiarios recibirán 1.500 euros como contribución por los gastos de viaje.

3.2 Forma de pago.

El pago de la ayuda correspondiente al semestre de estudios en la UTS se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75 % del importe de la ayuda individual y 100% de la ayuda de viaje	Al inicio de la movilidad, una vez recibido el Certificado de Llegada.
Segundo pago	25 % del restante de la ayuda individual	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja (certificado de estancia e informe final).

4. Solicitudes

El formulario de solicitud se encuentra disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <https://www.unirioja.es/universidad/rii/ka107/1920/UTS/UTS1920.shtml>

Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	IQ8YrUNu3VGdnyiB200jhl7XRiCh0NyE	Fecha	09/10/19 10:45
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IQ8YrUNu3VGdnyiB200jhl7XRiCh0NyE	Página	3/8





- a) Fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/es/tablas-certificados-admitidos-acles>) y los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en la Oficina Principal de Registro de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes para optar a estas becas podrán presentarse a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja. En este caso, la solicitud se presentará a través del procedimiento de Instancia General, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y concluirá el **21 de octubre de 2019**.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

<https://www.unirioja.es/universidad/rii/ka107/1920/UTS/UTS1920.shtml>

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La persona responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Media del expediente académico} - \text{Media de la titulación}) + 5$$

Código Seguro De Verificación:	IQ8YrUNu3VGddyiB200jhl7XRiCh0NyE	Fecha	09/10/19 10:45
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IQ8YrUNu3VGddyiB200jhl7XRiCh0NyE	Página	4/8





- *Media del expediente académico:* media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.
- *Media de la titulación,* de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo I y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez priorizadas las solicitudes en función de la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, aquellos estudiantes que hayan realizado una o varias movilidades en el marco de cualquiera de los Programas de movilidad internacional para estudios de la Universidad de La Rioja pasarán a ocupar las posiciones finales de la lista, manteniendo el orden de prelación entre ellos.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

- 1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.
- 2º) En segundo lugar, se tendrán en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.
- 3º) En tercer lugar, se tendrán en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.
- 4º) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

Una vez ordenadas las solicitudes, la Comisión de Movilidad seleccionará a los candidatos que hayan obtenido una mayor puntuación.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión de Movilidad, la relación provisional de candidatos seleccionados se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web <https://www.unirioja.es/universidad/rii/ka107/1920/UTS/UTS1920.shtml>. Contra dicha relación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la relación definitiva de candidatos seleccionados y de la lista de espera, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

9. Aceptación de la Beca por el alumno y por la Universidad de destino

Los estudiantes seleccionados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para aceptar su participación en este programa. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha plaza asignada y la pérdida de derechos derivados de la misma.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Código Seguro De Verificación:	IQ8YrUNu3VGdnyiB200jhl7XRiCh0NyE	Fecha	09/10/19 10:45
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IQ8YrUNu3VGdnyiB200jhl7XRiCh0NyE	Página	5/8





Los alumnos que habiendo sido adjudicatarios de una ayuda renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2019-2020.

10. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad y en la misma titulación en la que se encontraba matriculado en el momento de presentar la solicitud. Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.
- d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.
- e) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Compromiso de Estudios con los Coordinadores Académicos, o personas en quienes deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el contrato de estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.
- f) El Compromiso de estudios deberá contemplar una carga lectiva de, al menos, 18 ECTS por semestre en asignaturas del plan de estudios del estudiante. Esta obligación no será de aplicación cuando el acuerdo de estudios incluya las asignaturas Trabajo Fin de Grado o Prácticas Externas.
- g) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.
- h) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros que con carácter obligatorio exija la Universidad de destino.
- i) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de iniciar la estancia, copia del Compromiso de Estudios debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de La Rioja.
- j) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.

Código Seguro De Verificación:	IQ8YrUNu3VGddyiB200jhl7XRiCh0NyE	Fecha	09/10/19 10:45
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IQ8YrUNu3VGddyiB200jhl7XRiCh0NyE	Página	6/8





- k) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.
- l) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- m) Entregar el documento original del Compromiso de Estudios, y de las posteriores modificaciones al mismo, debidamente firmado y sellado por la Universidad de La Rioja y por la Institución de destino.
- n) Remitir el correspondiente informe final del estudiante, previsto en el Programa Erasmus+, a través de la plataforma en línea que pondrá a disposición de los estudiantes el SEPIE.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

12. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de movilidad internacional para realizar una estancia de estudios en la Universidad Tecnológica de Sydney en el marco del programa Erasmus + 2019/20.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas

Código Seguro De Verificación:	IQ8YrUNu3VGddyiB200jhl7XRiCh0NyE	Fecha	09/10/19 10:45
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IQ8YrUNu3VGddyiB200jhl7XRiCh0NyE	Página	7/8





B) A las entidades o Universidades de destino del estudiante.

C) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado), y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://www.unirioja.es/universidad/rii/ka107/1920/UTS/UTS1920.shtml>. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 7 de octubre de 2019. M^a Pilar Agustín Llach Vicerrectora de Responsabilidad Social

Código Seguro De Verificación:	IQ8YrUNu3VGdnyiB200jhl7XRiCh0NyE	Fecha	09/10/19 10:45
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IQ8YrUNu3VGdnyiB200jhl7XRiCh0NyE	Página	8/8

